LÍNEA IVF APOYO SECTOR AGROALIMENTARIO

Objetivo

Financiación de inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos, de cara a incrementar la competitividad en el sector agroalimentario, reduciendo los costes de proceso, y anticipo de subvenciones concedidas por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, o por cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios y requisitos de los proyectos

- Podrán solicitar esta financiación empresarios individuales y entidades que tengan su sede social y establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana. No obstante, podrán solicitar financiación aquellas entidades que teniendo su sede social fuera de la Comunitat Valenciana, posean o decidan instalar una filial, delegación o centro de trabajo en la Comunitat con la intención de generar valor y empleo local.

- En caso de solicitar el anticipo de alguna subvención, las entidades solicitantes deben acreditar haber sido beneficiarias de la misma aportando la Resolución de concesión de ayudas de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, o de cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.
- Acreditar actividad comercial con información constatable de facturación mediante la presentación de, como mínimo, las cuentas anuales del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud de la financiación, o en su defecto, con contratos en firme u otra documentación que asegure fehacientemente las previsiones de ventas manifestadas en el Plan de negocio presentado para el estudio de la operación.
- Acreditar estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Unidad recaudadora de la Hacienda Pública Valenciana y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no presentar posiciones impagadas en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI), Experian Bureau de Crédito, Asnef, etc. Asimismo, en caso de que la empresa haya sido beneficiaria de alguna operación anterior del IVF, deberá estar al corriente de sus obligaciones de pago.
- Presentar una estructura financiero patrimonial equilibrada y saneada y presentar un proyecto empresarial viable técnica y económicamente. En ese sentido, no serán objeto de financiación aquellas entidades que se encuentren en situación de crisis, de acuerdo con la definición recogida en las directrices comunitarias sobre ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis. (doc 244 de 1.10.2004).

LASA_V201606

Plaza Nápoles y Sicilia, 6 - 46003 Valencia - Tel. +34 961971700 - Fax. +34 961971775 - www.ivf.es

Condiciones del préstamo

- La financiación se instrumenta a través de préstamos ordinarios.

- Condiciones de los préstamos destinados a financiación de inversiones:
  - Importe: Con carácter general de 50.000 euros a 500.000 euros, ampliable hasta 1.000.000 euros si la empresa ha facturado en el último ejercicio auditado más de 6.000.000 euros.
    - El importe máximo financiable será de hasta el 75% del proyecto de inversión.
    - En todo caso, para la determinación del importe de la financiación se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
  - Plazo: Hasta 15 años.
  - Carencia: Hasta 3 años.
  - Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo. El tipo resultante se podrá reducir en 0,25% si es posible afectar el proyecto a financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
  - Comisión de apertura: 0,75 % sobre el nominal del préstamo.
  - Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
  - Garantías: cualesquiera de las admitidas en Derecho, una vez analizada la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales.

- Condiciones de los préstamos destinados a anticipar subvenciones:
  - Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención, estableciéndose un importe mínimo del anticipo de 25.000 euros, y un importe máximo de 1.000.000 euros. En todo caso, para la determinación del importe de la financiación se valorará, entre otros factores, el análisis de la situación económico, financiera y patrimonial del solicitante, o la fase de desarrollo del proyecto subvencionable.
  - Plazo: Hasta 7 años. Carencia: Hasta 4 años. En todo caso, el cobro de la subvención se destinará a amortizar anticipadamente la operación de préstamo.
  - Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo.
  - Comisión de apertura: 0,75 % sobre el nominal del préstamo.
  - Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
  - Garantías: pignoración de los derechos de cobro de la subvención anticipada mediante la fórmula jurídica que mejor se adapte a la operación.

Plaza Nápoles y Sicilia, 6 - 46003 Valencia - Tel. +34 961971700 - Fax. +34 961971775 - www.ivf.es

Costes financiables

Adquisición de activos productivos y costes derivados de ejecución de proyectos de inversión destinados a mejorar la competitividad de la entidad solicitante.

Formarán parte del coste financiable las inversiones en activos fijos relativos a infraestructuras y/o equipamiento relacionados con la finalidad de la Línea, quedando excluidas aquellas que estén dirigidas a gastos corrientes y personal, tal y como se comenta a continuación, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.

No se considerarán gastos financiables los gastos corrientes de la actividad, salvo que quede fuertemente demostrada la necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

En ningún caso se considerará gasto financiable el IVA, salvo que el solicitante aporte junto con la solicitud el correspondiente acuerdo de reconocimiento de la exención dictado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria junto con una declaración responsable de vigencia de las circunstancias que permitieron la exención.

Plaza Nápoles y Sicilia, 6 - 46003 Valencia - Tel. +34 961971700 - Fax. +34 961971775 - www.ivf.es